

ORDEN DE COMPRA DE BIENES /SERVICIO  
Nro. EM-MMQEP-001-2020

Quito, 20 de marzo de 2020

DATOS DEL PROVEEDOR:

RAZÓN SOCIAL: BURGOS PÉREZ CRISTIAN GABRIEL  
RUC: 1721513032001  
DIRECCIÓN: Av. El Inca s/n intersección Dr. Gonzalo Oleas. Sangolquí  
TELÉFONO: 0983433390 - 0993841352  
EMAIL: [gburgos9615@gmail.com](mailto:gburgos9615@gmail.com)  
No. PROFORMA: 1017

Me permito comunicarle, que la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, con la finalidad de adquirir PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MMQ-EP ha resuelto adjudicarle los items con las siguientes características:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
21	Overol gabardina de algodón con cinta reflectiva y logotipo de la empresa.	33.50	703.50
21	Gafas de protección	1.50	31.50
3	Guantes de nitrilo caja x 100u	15.00	45.00
3	Mascarillas descartables caja x 50u	14.50	43.50
21	Botas puntas de acero (talla desde 34 hasta 45)	26.90	564.90
	Subtotal		\$1,388.40
	12% IVA		\$166.61
	Total		\$1,555.01

El valor de adjudicación es de \$1.388,40 (Un mil trescientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos con 40/100) más IVA.

PLAZO DE ENTREGA:

Inmediata a partir de la aceptación de la Orden de Compra

FORMA DE PAGO:

El valor de la adquisición se realizará contra entrega, previa la suscripción del acta de entrega recepción, informe de recepción del servicio emitido por el Administrador de la Orden de Compra.

CONDICIONES DE ENTREGA

1. Las prendas de protección serán entregadas en las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, de acuerdo a las características establecidas en esta Orden y a las tallas adjuntas.
2. Por excepción, la Orden incluye un par de botas talla 48.
3. De existir defectos en la calidad o confección de las prendas de protección, éstas serán reemplazadas por otras de las mismas características, sin que esto represente valor adicional para la contratante.
4. El proveedor emitirá la garantía de calidad de los materiales de las prendas de protección.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Se designa como administradora de la Orden de Compra a la Psic. Gabriela Orbe, Especialista de Talento Humano o quién haga sus veces, para que vigile y supervise el fiel cumplimiento de la Orden de Compra en base a las especificaciones técnicas y lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y DE ACTA DE RECEPCIÓN**

La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista designa a la Ing. Gabriela Prado, Encargada de la Unidad de Riesgo de la Gerencia de Operaciones, como profesional afin al proceso, para que junto con el Administrador de la Orden de Compra integren la Comisión encargada de verificar la entrega del servicio y suscribir el acta de entrega recepción según lo previsto en los artículos 124 y 125 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**SANCIONES Y MULTAS:**

En caso de incumplimiento en calidad, cantidad del bien o servicio; la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva el derecho del rechazo total; y, aplicación de una multa por incumplimiento correspondiente al uno por ciento del monto total de la presente orden por cada día de retraso en la fecha de entrega, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispone el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva la aplicación de las sanciones determinadas en la Ley y el Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:**

- El proveedor emitirá la factura con los siguientes datos, sin tachones ni enmiendaduras:  
Razón Social: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA  
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA

MERCADO  
MAYORISTA

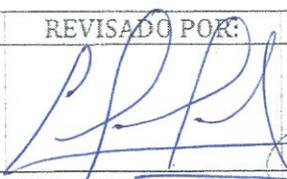
QUITO

Ruc: 1768172830001

Dirección: Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz

Telf: 2673-325

- Copia del RUC
- Copia del RUP (en el caso de poseerlo)
- Copia de la cédula de identidad
- Copia del certificado bancario
- Garantía técnica del servicio y calidad del material

SOLICITADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
			
Psic. Gabriela Orbe ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	Ing. Cristina Tipanta ANALISTA ADMINISTRATIVO	Mgs. Jorge Luis Reyes GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Ing. Nelson Tania GERENTE GENERAL

ACEPTACIÓN:

Se procede a recibir la orden de compra/servicio, en los términos establecidos en la norma legal, sujetando las proformas entregadas a lo dispuesto en el artículo 148 del Código de Comercio y a las disposiciones emitidas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.



BURGOS PEREZ CRISTIAN GABRIEL  
RUC - 1721513032001

Fecha 10 / 03 / 2020





TALLAJE DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE  
LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Nombre del funcionario	Cargo	Talla de zapatos	Talla del Overol
ALMACHI BU RGASI DANIEL STALIN	SUPERVISOR	39	L
ANDRADE SORIA VERÓNICA FERNANDA	SUPERVISOR	34	S
GAIBOR HAPALBAY JOSÉ	AUXILIAR DE CATASTRO	40	L
CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE	GERENTE DE OPERACIONES	41	L
CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS	SUPERVISOR	44	XL
CULTER GARCÍA DANIEL ENRIQUE	SUPERVISOR	48	XL
GALARZA DURAN VERONICA PATRICIA	PROMOTOR SOCIAL	37	S
GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL	SUPERVISOR	40	M
GARCIA GAIBOR WILLIAM ANDRE	SUPERVISOR	40	L
LALANGUI BONILLA DARÍO JAVIER	SUPERVISOR	40	L
NAVARRETE NAVARRETE JOSÉ LUIS	SUPERVISOR	41	L
POZO CORDOVA EDISON ENRIQUE	JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	41	L
PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA	SUPERVISOR	36	S
SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEON	SUPERVISOR	40	M
SUQUITANA BRIONES HENRRY XAVIER	SUPERVISOR	42	L
LEON MOLINA CHRISTIAN IVAN	AUXILIAR 3 DE CATASTRO	42	L
GUAMÁN SALAZAR LUZ MARÍA	JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	36	S
CRUZ AIMACAÑA WALTER FLORESMILO	AUXILIAR OPERACIONES	37	L
MONTENEGRO CATOTA JOSÉ LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	39	L
TOAPANTA TOAPANTA LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	40	L
RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	36	M



GDO  
Autorizado  
Fu: Proceder trámite  
11/23-03-2020

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-228

Quito, D.M., 23 de marzo de 2020

**PARA:** Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado  
Mayorista**

**ASUNTO:** SOLICITUD VALIDACIÓN AUTORIZACIÓN NECESIDAD  
ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN.  
ENVÍO ORDEN COMPRA

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, en cumplimiento de la declaratoria de emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista dada a través de la Resolución Administrativa Nro.020-GG-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, en donde se disponen acciones a ejecutarse para la prevención del COVID 19, entre ellas la dotación de prendas de protección para el personal operativo de la MMQEP, me permito informar que mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-218 de fecha 18 de marzo de 2020, solicité a los funcionarios de la Gerencia Desarrollo Organizacional, que dentro de sus competencias emitan: Certificación POA, Certificación Presupuestaria, Certificación de Catálogo Electrónico y Certificación PAC, para que se realice el proceso de adquisición de prendas de protección de acuerdo a las especificaciones técnicas que debía remitir la Especialista de Talento Humano, previa la coordinación con la Gerencia de Operaciones que es la Unidad Requirente y conoce las necesidades.

En tal virtud, a través del memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-103 de fecha 18 de marzo de 2020, la Especialista de Talento Humano emitió el "*Informe de Necesidad para la adquisición de prendas y accesorios de protección para trabajo debido a la emergencia del covid-19.*", el mismo que fue aprobado por mi persona para iniciar el proceso.

De igual manera se envió a la Analista Administrativa la Certificación POA, Certificación presupuestaria y se generó la Certificación de Catálogo Electrónico y Certificación PAC.

La Gerencia de Operaciones envió las proformas para la adquisición de prendas y accesorios de protección, las que fueron sujetas al análisis técnico, económico y el factor tiempo.

Del análisis realizado, el proveedor adjudicado es el Sr. Cristian Gabriel Burgos Pérez con RUC 1721513032001 por el valor de \$1.388,40 (un mil trescientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos con 40/100) más IVA y se ha emitido la Orden de Compras Bienes /Servicios No.- EM-MMQEP-001-2020.

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-228

Quito, D.M., 23 de marzo de 2020

Ante lo expuesto, solicito comedidamente Señor Gerente SE VALIDE CON SU AUTORIZACIÓN EL INFORME DE NECESIDAD, constante en el Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-103, el mismo que fue aprobado por mi persona y una vez validada suscriba la Orden de Compra adjunta.

Adjunto en físico y en digital toda la documentación relacionada con el proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

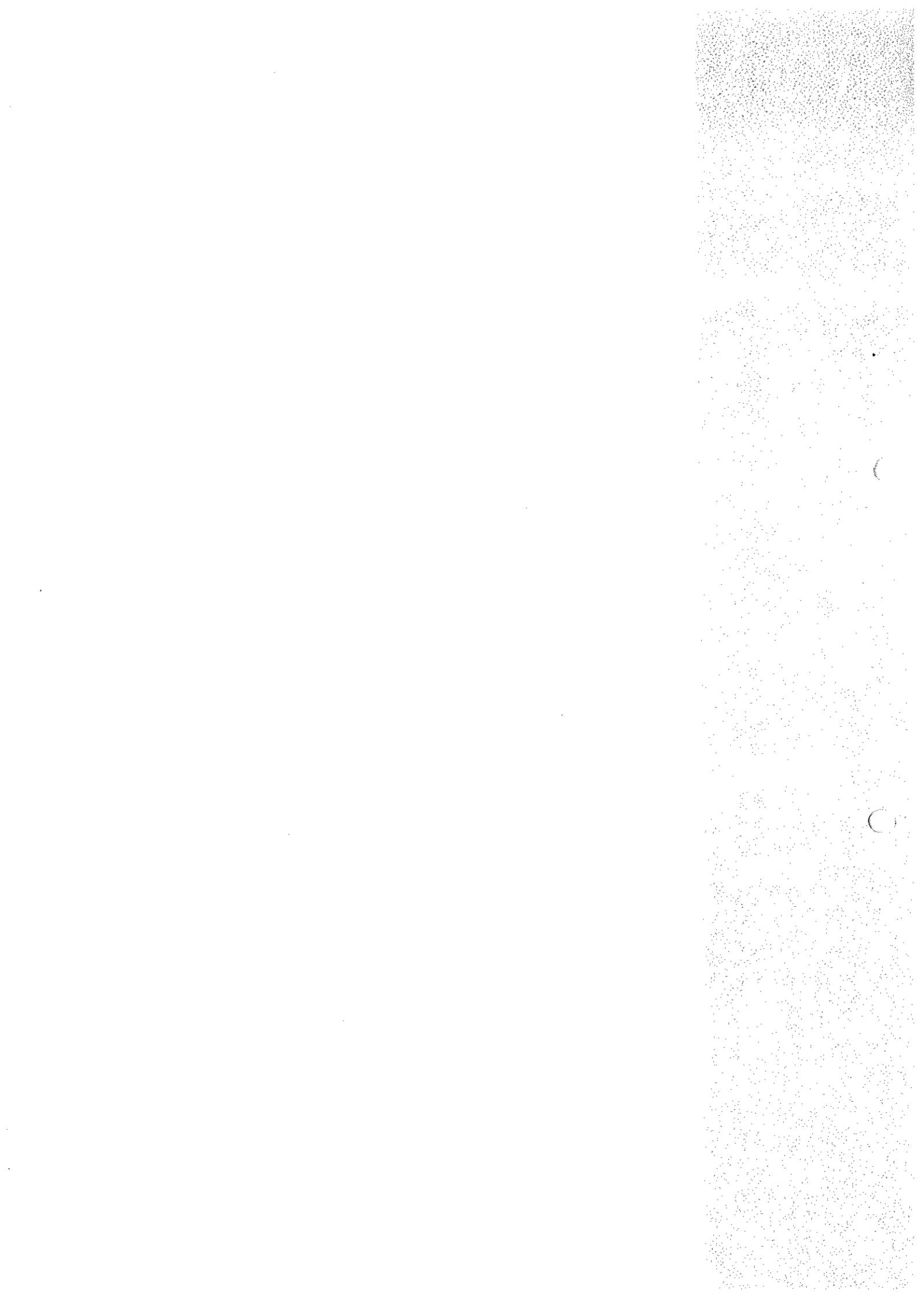
Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez  
**GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Anexos:

- documentos fase preparatoria.zip
- ORDEN DE COMPRA DE PRENDAS-EMERGENCIA-002.docx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Cristina Tipanta Chaucala	MT	MMQEP-A-GDO	2020-03-23	
Aprobado por: Jorge Luis Reyes Pesantez	jr	MMQEP-GDO	2020-03-23	







S&R PLAST

CRISTIAN GABRIEL BURGOS PEREZ  
RUC: 1721513032001

COTIZACION #1017

Quito, 17 de Marzo de 2020.

Cliente: Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista

RUC: 176817283001

De mis consideraciones:

En esta oportunidad y de conformidad con lo solicitado, nos permitimos cotizar los siguientes productos:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Overol gabardina de algodón con cinta reflectiva y logotipo de la empresa.	21	33.50	703.50
Gafas de protección	21	1.50	31.50
Guantes de nitrilo caja x100u	3	15.00	45.00
Mascarillas descartables caja x50u	3	14.50	43.50
Botas puntas de acero (talla desde 34 hasta 45)	21	26.90	564.90
SUBTOTAL			1388.40
IVA 12%			166.61
TOTAL			1555.01

#### CONDICIONES COMERCIALES

Validez de la oferta: 30 días

Tiempo de entrega: Inmediato

Forma de Pago: Contra entrega de los productos

Sin otro particular y en espera de sus gratas órdenes me suscribo.

Atentamente.

*Cristian Burgos*

Gerente Propietario  
S&R PLAST





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1721513032001  
APELLIDOS Y NOMBRES: BURGOS PEREZ CRISTIAN GABRIEL

NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 15/11/1996 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/2017  
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/09/2017 FEC. ACTUALIZACIÓN: 27/06/2019  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
S96090705 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: AV. EL INCA Numero: S/N Interseccion: DR GONZALO OLEAS Referencia: JUNTO AL ESTADIO LIGA BARRIAL SAN NICOLAS Telefono: 022081719 Email: gburgos9615@gmail.com Celular: 0993841352

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**  
\* DECLARACIÓN DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 9ª PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020000775626  
Fecha: 23/03/2020 07:47:08 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1721513032001

APELLIDOS Y NOMBRES:

BURGOS PEREZ CRISTIAN GABRIEL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 05/09/2017  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: AV. EL INCA Numero: S/N Interseccion: DR GONZALO OLEAS Referencia: JUNTO AL ESTADIO LIGA BARRIAL SAN NICOLAS Conjunto: SAN JORGE Oficina: CASA 1 Telefono Domicilio: 022081719 Email: gburgos9615@gmail.com Celular: 0993841352 Email principal: gburgos9615@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 27/06/2019  
NOMBRE COMERCIAL: S&R PLAST COMERCIALIZADORA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
S96090705 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA LIBERTAD Ciudadela: CARCELEN Barrio: CARCELEN Calle: E1B Numero: N87-21 Interseccion: N87C Referencia: CASA ESQUINERA 3 PISOS Manzana: 22 Piso: 2 Celular Personal: 0993841352 Email: syrventas1@gmail.com Email principal: gburgos9615@gmail.com



Código: RIMRUC2020000775626

Fecha: 23/03/2020 07:47:08 AM



R.U.C.: 1791065093001

000 - 105

PROFORMA

Alemania N29-80 y Av. Eloy Alfaro (planta baja), PBX 256 8677, www.prosein.com.ec,  
Quito, Ecuador

CLIENTE: MERCADO MAYORISTA DE QUITO  
 ATENCION: Gabriela Prado  
 DIRECCION: \_\_\_\_\_

FECHA: 17/03/2020  
 TELF: 3953 700  
 VIGENCIA 30 días

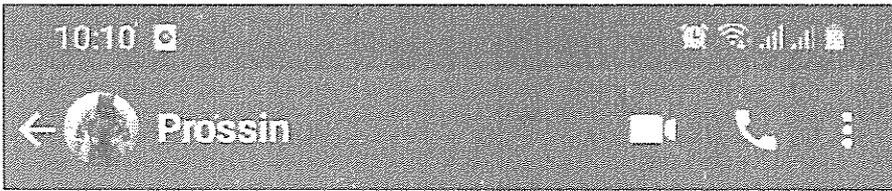


REF.	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	VALOR	TOTAL
	20	TRAJE MICROMAX		\$ 25,00	\$ 500,00
	100	NITRILO VERDE		\$ 6,00	\$ 600,00
	20	MASCARILLA N95		\$ 100,00	\$ 2.000,00
	20	GALAX BLANCO		\$ 10,00	\$ 200,00
	20	BOTAS CROYDON T 40.		\$ 24,00	\$ 480,00
	1	GUANTE NITRILO		\$ 28,00	\$ 28,00

Forma de pago: A CONVENIR  
 Entrega: IMPORTACION  
 Vendedor: RAFAEL RAMIREZ

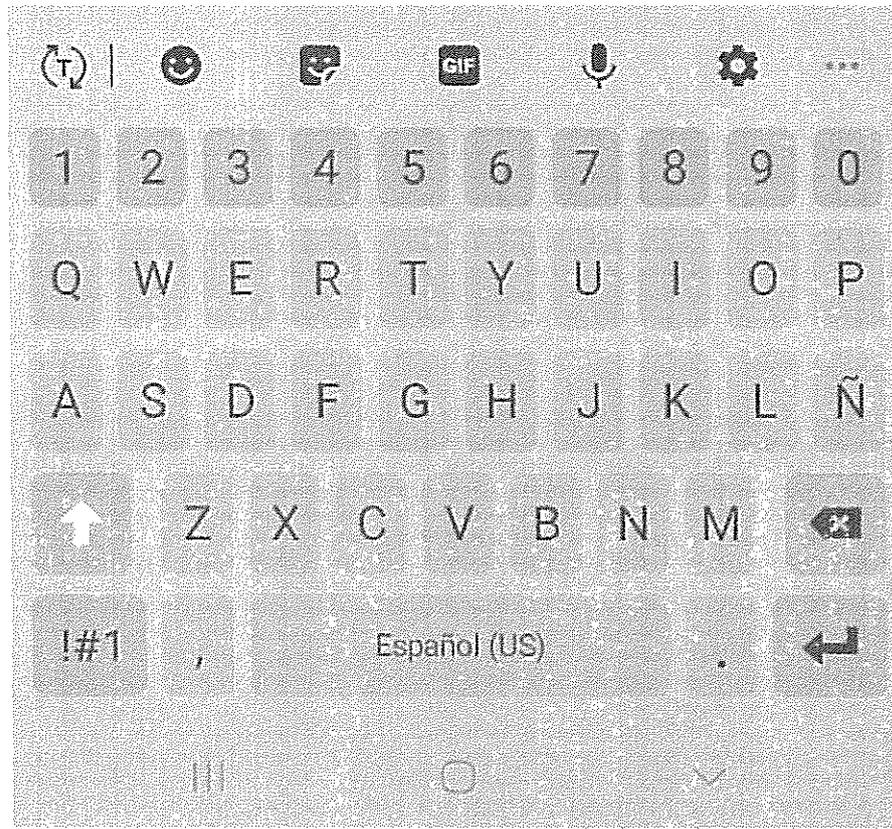
Sub. Total:	\$	3.808,00
Desc. General		-
I.V.A. 12%	\$	456,96
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>4.264,96</b>





Buenos Días mi nombre es Gabriela Prado , los equipos requeridos sería los siguientes 22 trajes, 22 botas de punta de acero,300 mascarillas, 300 guantes de nitrilo y 22 gafas de protección

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22	TRAJE PROTECTOR	22	UNIDAD	10000	220000
22	BOTA DE PUNTA DE ACERO	22	UNIDAD	10000	220000
300	MASCARILLA	300	UNIDAD	1000	300000
300	GUANTE DE NITRIL	300	UNIDAD	1000	300000
22	GAFAS DE PROTECCIÓN	22	UNIDAD	10000	220000







Inicio > RUC > Consulta de RUC

## Consulta de RUC

**RUC**  
1791065093001

**Razón social**  
PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA.

**Estado contribuyente en el RUC**  
ACTIVO

**Nombre comercial**  
PROSEIN CIA. LTDA.

**Representante legal**

**Nombre:** CORTEZ MUÑOZ ALVARO SANTIAGO  
**Cédula/RUC:** 1706741226

**Actividad económica principal**  
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

**Tipo contribuyente**  
SOCIEDAD

**Subtipo contribuyente**  
BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**Clase contribuyente**  
OTROS

**Obligado a llevar contabilidad**  
SI

**Fecha inicio actividades**  
22/06/1990

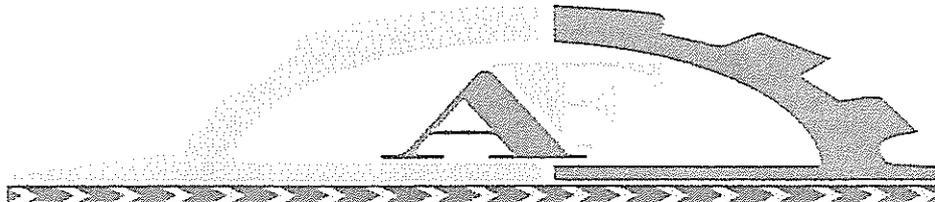
**Fecha actualización**  
25/10/2019

**Fecha cese actividades**

Mostrar establecimientos

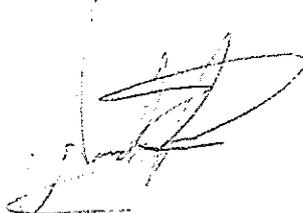
Nueva consulta



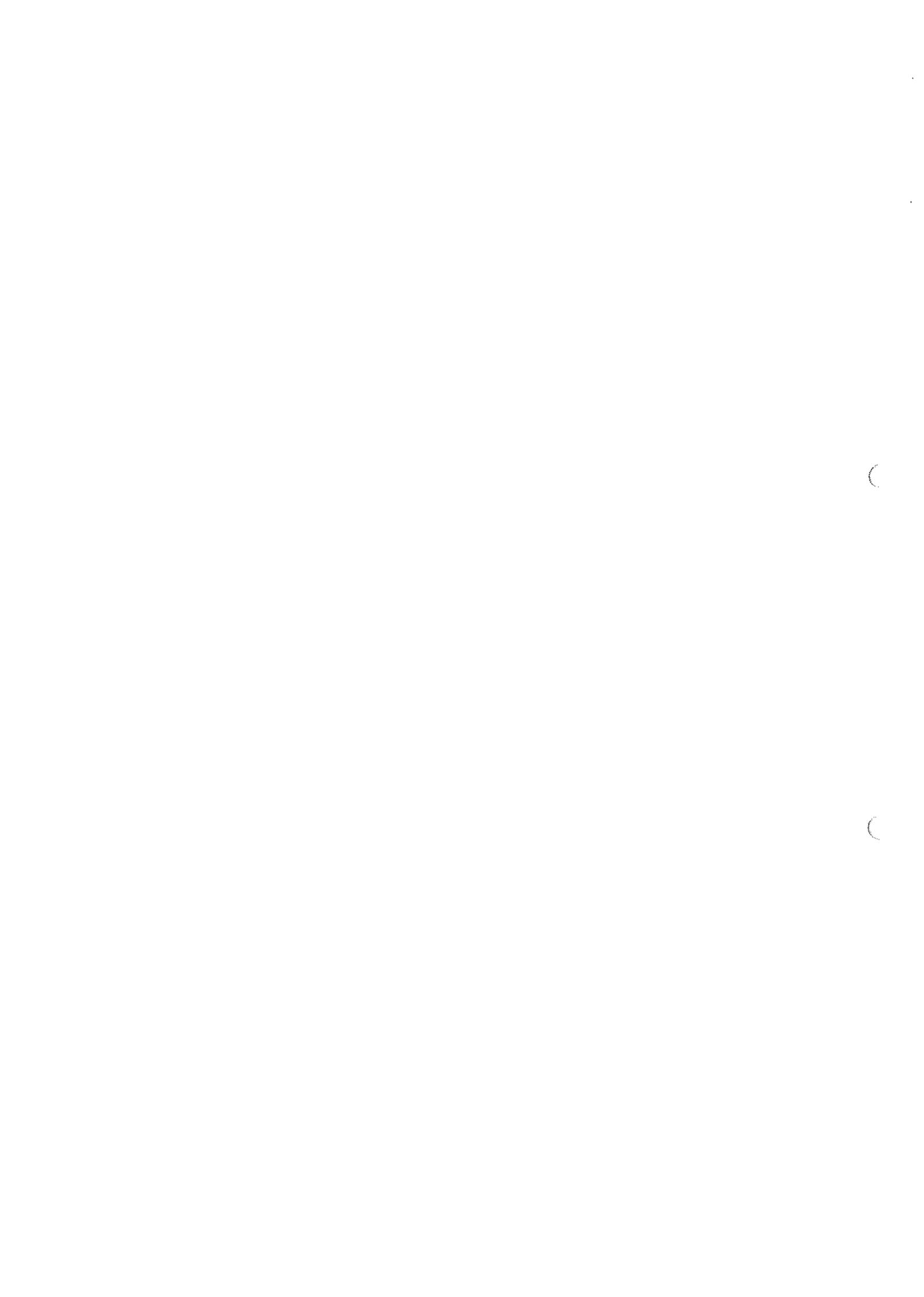


**ASESORIA EN SEGURIDAD  
Y SALUD OCUPACIONAL**

RUC 1715311179001					
PROFORMA - 0000105					
Cliente: MMQEP				Tiempo de entrega: 72 horas	
Validez de la oferta: 15 días		Asesor: Andres Flores		Fecha: 17/03/2020	
ITEM	CANT	DESCRIPCION	UM	PRECIO UNI	TOTAL
1	21	Overol gabardina tipo piloto con cinta reflectiva y bordado.	UNI	37,70	791,70
2	21	Gafas de proteccion ABRO	UNI	3,50	73,50
3	21	Calzado forte vulcano dielectrico punta de acero	UNI	31,20	655,20
4	3	Cajas de mascarillas descartables x50	UNI	18,00	54,00
5	3	Guantes de nitrilo master x100	UNI	16,50	49,50
Subtotal					1.623,90
IVA					194,87
Total					1.818,77



Andrés Flores.  
0995354541





Inicio > RUC > Consulta de RUC

## Consulta de RUC

RUC  
1715311179001

Razón social  
FLORES PARRA DAVID ANDRES

Estado contribuyente en el RUC  
ACTIVO

Nombre comercial

Actividad económica principal

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	
PERSONA NATURAL	OTROS	NO	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
06/03/2017	05/05/2019		

Mostrar establecimientos

Nueva consulta



Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-070

Quito, D.M., 20 de marzo de 2020

**PARA:** Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez  
Gerente Desarrollo Organizacional

**ASUNTO:** Entrega de certificación PAC para la adquisición de prendas y accesorios de protección

De mi consideración:

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC-2020  
CERTIFICACIÓN PAC No. MMQEP-CP-2020-012**

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 22.- **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** que establece.- *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado".*

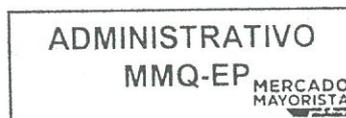
En atención al memorando No MMQEP-GDO-2020-218 suscrito por Ing. Jorge Reyes Gerente de Desarrollo Organizacional, en el cual solicita la emisión de la certificación PAC para el proceso de **ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN** en cumplimiento de lo que establece la Declaratoria de Emergencia Institucional dispuesta a través de la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, me permito informar que en el Plan Anual de Contratación 2020 consta como **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MMQ-EP"** con la partida presupuestaria 530802, CPC 282231426 por un valor de \$6,250.00 sin IVA, como se evidencia en la siguiente imagen:

CPC	Código	Descripción	Valor	Estado
530802	282231426	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MMQ-EP	6250.00	Ejecutado

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. María Cristina Tipanta Chaucala  
ANALISTA ADMINISTRATIVO



Referencias:

- MMQEP-GDO-2020-218



Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-069

Quito, D.M., 20 de marzo de 2020

**PARA:** Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez  
Gerente Desarrollo Organizacional

**ASUNTO:** Entrega de Verificación de Catálogo Electrónico para el proceso de adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal operativo de la MMQEP

De mi consideración:

A través del memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-218 fecha 18 de marzo de 2020 suscrito por el Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez Gerente Desarrollo Organizacional dispone: " ... en función de la declaratoria de emergencia por parte del Señor Gerente General, autorizo la necesidad de la adquisición de prendas y accesorios de protección, conforme las especificaciones técnicas que debe remitir la Especialista de Talento Humano.

*Detalle de adquisiciones: Overoles de gabardina, zapatos de punta de acero, guantes, mascarillas y gafas de protección ocular.*

*Emisión de la Certificación POA 2020, Certificación Presupuestarias, Certificación de Catálogo Electrónico y Certificaciones PAC ..."*

En atención al memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-218 se ha revisado la solicitud de necesidad y especificaciones técnicas de las prendas y accesorios de protección emitidos por Psic. Gabriela Orbe Especialista de Talento Humano a través del memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-103 de 18 de marzo de 2020; de igual manera, la Resolución Administrativa No. 020 mediante la cual el Ing. Nelson Tapia en calidad de Gerente General de la MMQEP declara en emergencia a la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.

La adquisición se realizará por emergencia sanitaria para precautelar la salud de los funcionario operativos de la MMQEP en el marco de lo que establece el artículo 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: "...Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva (...)" y el artículo 57 de LOSNCP que dice: "... Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritó el respectivo contrato."

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone:

*"Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."*

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-069

Quito, D.M., 20 de marzo de 2020

1.- Tengo a bien informar que se ha realizado la verificación del Catálogo Electrónico del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- y se certifica que a la fecha **NO EXISTE** disponibilidad de **GUANTES DE NITRILO** que serán utilizados en la protección de las manos, que son la parte del cuerpo que se ven más expuesto al virus.

Tras verificar en Catálogo Electrónico con las palabras "GUANTE DE NITRILO" se pudo evidenciar que **NO** se encuentra catalogado el accesorio requerido de acuerdo a la siguiente captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):



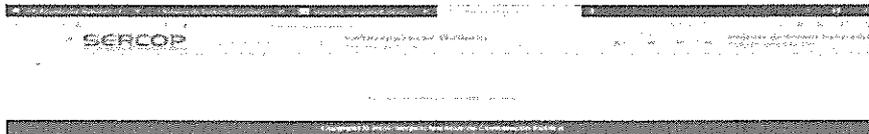
2.-Tengo a bien informar que se ha realizado la verificación del Catálogo Electrónico del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- y se certifica que a la fecha **NO EXISTE** disponibilidad de **GAFAS CON PROTECCIÓN LATERAL** que servirán para la protección ocular, evitando el riesgo de contaminación de los ojos.

Tras verificar en Catálogo Electrónico con las palabras "GAFAS" "SEGURIDAD INDUSTRIAL" se pudo evidenciar que **NO** se encuentra catalogado el accesorio requerido de acuerdo a la siguiente captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):



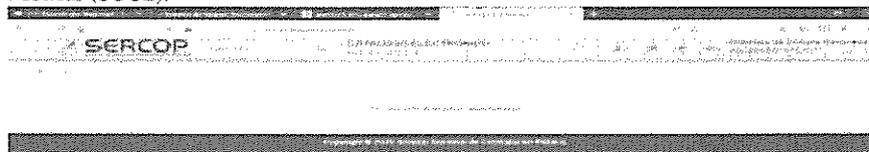
Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-069

Quito, D.M., 20 de marzo de 2020



3.- Tengo a bien informar que se ha realizado la verificación del Catálogo Electrónico del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- y se certifica que a la fecha **NO EXISTE** disponibilidad de **MASCARILLAS DESECHABLES** que serán utilizadas como equipo de protección respiratoria ayudara a reducir la entrada de microorganismos y aerosoles biológicos por las vías respiratorias.

Tras verificar en Catálogo Electrónico con las palabras "MASCARILLA" se pudo evidenciar que **NO** se encuentra catalogado el accesorio requerido de acuerdo a la siguiente captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):



4.- Tengo a bien informar que se ha realizado la verificación del Catálogo Electrónico del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- y se certifica que a la fecha **NO EXISTE** disponibilidad **BOTAS DE SEGURIDAD** de acuerdo a las características de las especificaciones técnicas y el presupuesto referencial.

Tras verificar en Catálogo Electrónico-bienes con la palabra "CALZADO DE SEGURIDAD" se pudo evidenciar que se encuentra catalogado los siguientes ítems: "BOTÍN DIELECTRICO CUERO HIDROFUGADO, BOTÍN DIELECTRICO CUERO GRASO, BOTÍN CUERO GRASO, BOTÍN DIELECTRICO RESISTENTE A HIDROCARBUROS, BOTA DIELECTRICA TIPO TEJANA, BOTA TIPO LINIERO y BOTÍN CUERO HIDROFUGADO" de acuerdo a la siguiente captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-069

Quito, D.M., 20 de marzo de 2020

SERCOP

Sin embargo, el factor económico y tiempo de entrega establecidos en el Catálogo Electrónico no permite a la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista responder a la emergencia sanitaria y precautelar la salud de los funcionarios ante un posible contagio del COVID 19 en el cumplimiento de las funciones operativas.

Análisis de costos y tiempos de entrega proveedores del Catálogo Electrónico vs. Proveedor no registrado en el Catálogo Electrónico.

CATÁLOGO ELECTRÓNICO		PROVEEDOR NO CATALOGADO			
PRODUCTO	COSTO ENTREGA	PRODUCTO	PRECIO ENTREGA		
BOTÍN DIELECTRICO CUERO HIDROFUGADO	\$67.77	Cláusula Décima Quinta del Convenio Marco SERCOP-SELPROV-005-2019 establece como plazo de entrega de 1 a 1000 pares 30 días calendario	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	\$26,90	Inmediata
BOTÍN DIELECTRICO CUERO GRASO	\$53.92				
BOTÍN CUERO GRASO	\$52.95				
BOTÍN DIELECTRICO RESISTENTE A HIDROCARBUROS	\$97.33				
BOTA DIELECTRICA TIPO TEJANA	\$91.13				
BOTA TIPO LINIERO	\$133.01				
BOTÍN CUERO HIDROFUGADO	\$55.96				
ZAPATO TIPO TREKKING	\$77.06				

5.- Se informa que se ha realizado la verificación del Catálogo Electrónico del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- y se certifica que a la fecha EXISTE disponibilidad de OVEROLES DE GABARDINA de acuerdo a las características requeridas por la MMQEP y al presupuesto referencial.

Tras verificar en Catálogo Electrónico – Catálogo Inclusivo-Productos de Confección Textil-Ropa de Trabajo con la palabra "OVEROL DE GABARDINA" se pudo evidenciar que se encuentra catalogado el siguiente ítem: "OVEROL DE GABARINA AL 100% ALGODÓN" de acuerdo a la siguiente captura de pantalla del

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-069

Quito, D.M., 20 de marzo de 2020

Portal de Compras Públicas (SOCE):



Sin embargo, el factor económico y tiempo de entrega establecidos en el Catálogo Electrónico no permite a la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista responder a la emergencia sanitaria y precautelar la salud de los funcionarios ante un posible contagio del COVID 19 en el cumplimiento de las funciones operativas.

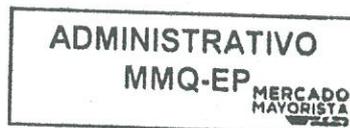
Análisis de costos y tiempos de entrega proveedores del Catálogo Electrónico vs. Proveedor no registrado en el Catálogo Electrónico

CATÁLOGO ELECTRÓNICO		PROVEEDOR NO CATALOGADO		
PRODUCTO	COSTOENTREGA	PRODUCTO	PRECIOENTREGA	
Overoles de gabardina al 100% algodón	\$34,47	Overoles de gabardina al 100%	\$26,90	Inmediata
De acuerdo a la ficha técnica del producto, el plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).				

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. María Cristina Tipanta Chaucala  
ANALISTA ADMINISTRATIVO



Referencias:  
- MMQEP-GDO-2020-218



CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CALZADO" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y CALZADO ANDINO ANDICALZADO S.A.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la "Adquisición de calzado" por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través de la Coordinadora Técnica de Catalogación, Dra. Lorena Gaibón, en calidad de delegada de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No. RI-SERCOP-2018-000459 de 20 de noviembre diciembre de 2018, y por otra la empresa CALZADO ANDINO ANDICALZADO S.A. representada legalmente por el Sr. Omar Javier Jaramillo Lombana, con RUC: 1792190371001

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRAISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.
- 1.2 El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes y productos serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.
- 1.3 El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes y productos normalizados.
- 1.4 El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes y productos normalizados a fin de que estos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.
- 1.5 El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.
- 1.6 Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.
- 1.7 Mediante Resolución Interna No. RI-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, el Director General del SERCOP delegó a la Coordinadora Técnica de Catalogación la atribución para: "Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana".
- 1.8 La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, reformada mediante Resolución Externa Nro. RI-SERCOP-2019-000096 del 24 de enero de 2019, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.
- 1.9 Mediante Resolución No. RA-CIDU-SERCOP-2019-0266 de 11 de junio de 2019, la Coordinadora Técnica de Catalogación del SERCOP: (i) aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de



DCL-SERCOP-SELPROV-005-2019-CM-003

proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE CALZADO", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-005-2019; (ii) designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, (iii) dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios, con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar para que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco y ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de CALZADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP.

Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución No. RA-CTDC-SERCOP-2019-0337, de 26 de julio de 2019, la Coordinadora Técnica de Catalogación del SERCOP, adjudicó el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-005-2019, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "Adquisición de calzado" al proveedor CALZADO ANDINO ANDICALZADO S.A. con RUC 1792190371001 y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

**SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;
- Documentos relacionados con el cumplimiento de las condiciones mínimas de participación;

**TERCERA: OBJETO**

El objeto del presente Convenio Marco, es comprometer a CALZADO ANDINO ANDICALZADO S.A. con RUC 1792190371001, a proveer los productos normalizados en la categoría de Calzado, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional, conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-005-2019. Toda esta información estará actualizada y a ella se registrarán las entidades contratantes.

El SERCOP acreditará a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de calzado tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

**CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 4.1 Agilizar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.
- 4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de productos ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

**QUINTA: BIENES ADJUDICADOS**

Los productos adjudicados al proveedor seleccionado, son:

Nº.	Proveedor	Producto específico
1	CALZADO ANDINO ANDICALZADO S.A. RUC 1792190371001	BOIA DIELÉCTRICA TIPO TEJANA
2		BOIA TIPO LINERO
3		BOFIN CUERO GRASO
4		BOFIN CUERO HIDROFUGADO
5		BOFIN DIELÉCTRICO CUERO HIDROFUGADO
6		BOFIN DIELÉCTRICO RESISTENTE A HIDROCARBUROS
7		ZAPATO TIPO TREKING

**SEXTA: DURACIÓN**

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción.

del primer convenio marco. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

#### SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de

- Copia del acta de entrega-recepción del bien
- Copia de la orden de compra
- Factura del proveedor (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprobantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requerientes; emisoras de las órdenes de compra.

#### OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

##### 8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

##### 8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requiriente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El contratista deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien



a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción

### 8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fabrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los productos considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los productos, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

En caso de existir un desacuerdo con el criterio de la entidad contratante respecto a los productos considerados defectuosos, se deberán realizar las pruebas de ensayo por muestreo acorde la norma ISO 2859-1, siendo un (1) par de zapatos lo mínimo, que permitan certificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica de los bienes adquiridos. El costo de todas las pruebas realizadas será por cuenta del proveedor, sin embargo en caso que el bien demuestre el cumplimiento de las características establecidas, será la entidad contratante quien deberá cancelar el costo de las pruebas o certificados realizados a los mismos.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una vigencia de al menos seis (6) meses. Esta garantía deberá ser entregada y regira desde la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción del calzado.

### NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catalogo electrónico de los productos adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

- 9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.
- 9.2 Suministrar todos los productos adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
- 9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catalogo.
- 9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catalogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.
- 9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el SERCOP y o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- 9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.
- 9.7 Entregar oportunamente los productos previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.
- 9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales, como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores.

- 9.9 Para el caso de contratacion de personal con discapacidad, se debera observar lo establecido en el articulo 42 numeral 33 del Código de Trabajo.
- 9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta indole. Para el caso de contratacion de personal con discapacidad, se debera observar lo establecido en el articulo 42 numeral 33 del Código de Trabajo.
- 9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a traves de terceros, verifique el cumplimiento del pliego, especificaciones tecnicas, condiciones comerciales, asi como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de seleccion que ha convocado o de la ejecucion del Convenio Marco. De ser el caso, para los productos considerados de origen nacional, se verificara mediante la constatacion in situ del proceso que se lleva a cabo para la fabricacion del calzado que esta ofertando, para lo cual dara todas las facilidades y proporcionara la informacion que le sea requerida.

#### DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catalogo electronico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño.

- 10.1 Formar y certificar sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.
- 10.2 El proveedor debera obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un reconocimiento emitido por el Ministerio del Ambiente o una certificación ambiental emitida por un organismo de certificación designado por el Ministerio de Industrias y Productividad o acreditado por el Servicio de Acreditación Leustoromo.
- 10.3 El proveedor debera obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional.
- 10.4 El proveedor debera obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electronica y usuario del Sistema de Gestion Documental Quipus para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

#### DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

- 11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes productos previstos en el Catalogo Electrónico, deberan informar al Servicio Nacional de Contratacion Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de entidades contratantes.
- 11.2 Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentando sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catalogo electronico, se realizara el respectivo analisis de acuerdo al Segundo inciso del art. 46 de la LOSNCP.
- 11.3 Una vez formalizada la orden de compra generada por la Entidad Contratante, el proveedor seleccionado debera cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informatica de Catalogo Electrónico.
- 11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generacion electronica, la Entidad Contratante podra dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta accion, para lo cual se debera adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificacion.
- 11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante debera recibir el bien adquirido y cumplir con las demas obligaciones derivadas de la misma.



- 11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.
- 11.7 En caso de retraso en la entrega de los productos, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.
- 11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los productos adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega-recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar productos que no estuvieren catalogados y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.
- 11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega-recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega-recepción, la cual debe estar adjunta.
- 11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor. Posteriormente notificará al SERCOP de este particular.

#### DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

Las órdenes de compra generadas por las entidades contratantes terminan:

- 12.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega-recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los productos a entera satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general de aplicación.
- 12.2 Cuando la entidad contratante no formalizara la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma.
- 12.3 Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra.
- 12.4 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra generada a través de convenio marco o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA.
- 12.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

#### DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la "Adquisición de calzado", terminará una vez concluido su periodo de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP:

- 13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia.
- 13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda.
- 13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los productos adjudicados.
- 13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el periodo de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este periodo de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los

convenios marco anteriores quedaran finalizados, sin ser necesario tramite adicional alguno y sin que se genere ningun derecho o indemnización a favor de los proveedores.

- 13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.
- 13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- 13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado
- 13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.
- 13.9 Por mutuo acuerdo.
- 13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.
- 13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza
- 13.12 Disolución, liquidación y/o cancelación del proveedor seleccionado, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).
- 13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coacción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada
- 13.14 Si se comprobare que los precios del mercado, garantías ofrecidas por el proveedor, difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.
- 13.15 Por muerte del proveedor adjudicado

En caso de terminación, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genera motivo del incumplimiento con las órdenes de compra, deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este caso el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa



verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista incumplido.

#### DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

##### POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las ordenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los productos a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

##### POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO O CONTRATISTA:

El proveedor adjudicado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las ordenes de compra, quien será obligatoriamente un directivo o servidor con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

- Representar al proveedor seleccionado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
- En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor seleccionado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor seleccionado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

##### POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las ordenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

#### POR PARTE DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA nombrara un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

#### DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

CANTIDAD DEL PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA (días calendario)
De 1 a 1.000 pares	30
De 1.001 a 5.000 pares	45
De 5.001 a 10.000 pares	90
De 10.001 en adelante	135

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los productos respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecutivo, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados.

Los tiempos de entrega serán contabilizados a partir de la fecha de entrega total y definitiva del tallaje del calzado realizado por la entidad contratante, de lo cual se deberá dejar constancia de lo actuado en el expediente de las partes.

#### DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los productos establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos productos en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los productos que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor adjudicado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, éste deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

#### DÉCIMA SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los productos serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

#### DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## 18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores adjudicados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

- Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que habiendo presentado, estos sean incompletos, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes;
- El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores;
- Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco

18.1.2 Los proveedores adjudicados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de Contratista Incumplido en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas en las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes, para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años.

## 18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de la OSNCP

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, de que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante deberá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, de que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante deberá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de la OSNCP

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de

compra, no dara lugar a la imposicion de la multa por parte de la entidad contratante.

**DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES**

El CONTRATISTA debera estar habilitado en el RUP durante toda la vigencia del Convenio Marco

**VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP  
Av. de los Shyris N38-28 y El Telégrafo  
Telf: 02 2440-050  
Fax: 02 2440-050 ext. 1909  
Web www.sercop.gob.ec  
Quito - Ecuador

CALZADO ANDINO ANDICALZADO S.A.  
Dirección: Bartolomé Sánchez N 72-223 y Antonio Basantes  
Teléfono: 022473968 022473969  
Celular: 099 044 2418  
Correo electrónico: ventas@andicalzado.com  
Quito - Ecuador

**VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someteran al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento juridico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

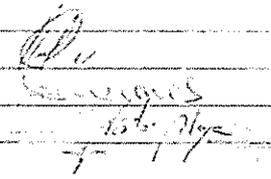
Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptacion a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones

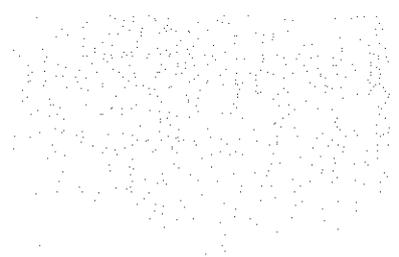
Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a

08 AGO. 2019

  
--Dra. Lorena Gaibor Villota  
SERVICIO NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA

  
Sr. Omar Javier Jaramillo Lottubana  
CALZADO ANDINO ANDICALZADO S.A  
Ruc. 1792190371001

Elaborado por:	Ing. Dazay Uraz	
Revisado por:	Ing. Alfredo Lantigua	
	Ing. Nestor Maya	
DC I-SERC OP-SEI PROV-005-2019-CM-003		



(

(

#

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-218

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

**PARA:** Sra. Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo  
Contadora

Sra. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila  
Analista Planificación 3

Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi  
Especialista de Talento Humano

Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala  
Analista Administrativo

**ASUNTO:** DOCUMENTOS HABILITANTES ADQUISICIÓN PRENDAS Y  
ACCESORIOS PROTECCIÓN

De mi consideración:

Amparado en las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico de la MMQ-EP y en la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, disponga a Ustedes lo siguiente:

- Por medio del presente memorando y en función de la declaratoria de emergencia por parte del Señor Gerente General, autorizo la necesidad de la adquisición de prendas y accesorios de protección, conforme las especificaciones técnicas que debe remitir la Especialista de Talento Humano.

**Detalle de adquisiciones:** Overoles de gabardina, zapatos de punta de acero, guantes, mascarillas y gafas de protección ocular.

- Emisión de la Certificación POA 2020, Certificación Presupuestarias, Certificación de Catálogo Electrónico y Certificaciones PAC, así como las especificaciones técnicas, en la partida siguiente:

**PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN:**

**Programa:** Fortalecimiento empresarial

**Proyecto:** Gestión De administrativa

**Producto:** Gestión y operación empresarial

**Actividad:** Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica

**Partida:** 53.08.02 (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-218

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

Valor: 1.600.00 (un mil seis cientos dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA

Cabe señalar, que dichos productos servirán para la protección del personal de Supervisión y Control que labora en la MMQ-EP.

Adicionalmente, les informo que dichas certificaciones, así como las especificaciones técnicas deben ser remitidas a la Analista Administrativa con la finalidad de que inicio el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas del Ecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez  
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Copia:

Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-065

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

**PARA:** Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chauca  
Analista Administrativo

**ASUNTO:** DOCUMENTOS HABILITANTES ADQUISICIÓN PRENDAS Y  
ACCESORIOS PROTECCIÓN

De mi consideración:

En atención al memorando No.MMQEP-GDO-2020 218 en el cual indica "Amparado en las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico de la MMQ-EP y en la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, disponga a Ustedes lo siguiente:

- Por medio del presente memorando y en función de la declaratoria de emergencia por parte del Señor Gerente General, autorizo la necesidad de la adquisición de prendas y accesorios de protección, conforme las especificaciones técnicas que debe remitir la Especialista de Talento Humano.

**Detalle de adquisiciones:** Overoles de gabardina, zapatos de punta de acero, guantes, mascarillas y gafas de protección ocular.

- Emisión de la Certificación POA 2020, Certificación Presupuestarias, Certificación de Catálogo Electrónico y Certificaciones PAC, así como las especificaciones técnicas, en la partida siguiente:

**PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN:**

**Programa:** Fortalecimiento empresarial

**Proyecto:** Gestión De administrativa

**Producto:** Gestión y operación empresarial

**Actividad:** Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica

**Partida:** 53.08.02 (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)

**Valor:** 1.600.00 (un mil seis cientos dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA

Cabe señalar, que dichos productos servirán para la protección del personal de Supervisión y Control que labora en la MMQ-EP.", y dando cumplimiento a lo que dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, Sección III. DISPONIBILIDAD DE FONDOS, Artículo 27.- Certificación de Disponibilidad de Fondos, se emite la presente Certificación Presupuestaria.

<b>MERCADO MAYORISTA</b>	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO
RECIBIDO ADMINISTRATIVO	
FECHA: 18/03/2020	HORA: .....
RECIBIDO POR : .....	.....
N° FOLIOS ANEXOS: .....	

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-065

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

Al respecto; y, en base a lo expuesto anteriormente, Adjunto la Certificación Presupuestaria No. 31 con fecha 18 de marzo del 2020 de acuerdo a lo solicitado en el memo mencionado.



## EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 31

Transacción No: 32

Fecha: 18/03/2020

Responsable: TIPANTA CHAUCALA MARIA CRISTINA

Identificación: Cédula 1709233157

Programa: 01 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SubPrograma: 01 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto: 201 GESTION ADMINISTRATIVA EPM MERCADO MAYORISTA

Actividad: 3 EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

### DETALLE:

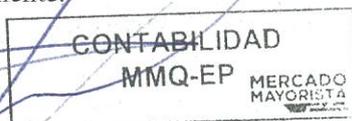
Emisión de la Certificación POR 2020, Certificación Presupuestarias, Certificación de Catálogo Electrónico y Certificaciones PAC, así como las especificaciones técnicas, en la partida siguiente: PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCION. Programa: Fortalecimiento empresarial Proyecto: Gestión De administrativa Producto: Gestión y operación empresarial Actividad: Equipamiento y mantenia Overoles de gabardina, zapatos de punta de acero, guantes, mascarillas y gafas de protección ocular.

YOLMEDO

Partida Presupuestaria	Valor
01.01.2011.5.430802.000.001 VESTUARIO: LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	1.600.00
Total =	1.600.00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo  
CONTADORA

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-065

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

Referencias:

- MMQEP-GDO-2020-218

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez  
Gerente Desarrollo Organizacional

Sra. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila  
Analista Planificación 3

Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi  
Especialista de Talento Humano



Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-218

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

**PARA:** Sra. Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo  
Contadora

Sra. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila  
Analista Planificación 3

Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi  
Especialista de Talento Humano

Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chauca  
Analista Administrativo

**ASUNTO:** DOCUMENTOS HABILITANTES ADQUISICIÓN PRENDAS Y  
ACCESORIOS PROTECCIÓN

De mi consideración:

Amparado en las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico de la MMQ-EP y en la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, disponga a Ustedes lo siguiente:

- Por medio del presente memorando y en función de la declaratoria de emergencia por parte del Señor Gerente General, autorizo la necesidad de la adquisición de prendas y accesorios de protección, conforme las especificaciones técnicas que debe remitir la Especialista de Talento Humano.

**Detalle de adquisiciones:** Overoles de gabardina, zapatos de punta de acero, guantes, mascarillas y gafas de protección ocular.

- Emisión de la Certificación POA 2020, Certificación Presupuestarias, Certificación de Catálogo Electrónico y Certificaciones PAC, así como las especificaciones técnicas, en la partida siguiente:

**PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN:**

**Programa:** Fortalecimiento empresarial

**Proyecto:** Gestión De administrativa

**Producto:** Gestión y operación empresarial

**Actividad:** Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica

**Partida:** 53.08.02 (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-218

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

**Valor:** 1.600.00 (un mil seis cientos dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA

Cabe señalar, que dichos productos servirán para la protección del personal de Supervisión y Control que labora en la MMQ-EP.

Adicionalmente, les informo que dichas certificaciones, así como las especificaciones técnicas deben ser remitidas a la Analista Administrativa con la finalidad de que inicio el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas del Ecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez  
**GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Copia:

Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0057-MEMO

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

**PARA:** Sra. Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo  
**Contadora**

Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi  
**Especialista de Talento Humano**

Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala  
**Analista Administrativo**

**ASUNTO:** DOCUMENTOS HABILITANTES ADQUISICIÓN PRENDAS Y  
ACCESORIOS PROTECCIÓN

De mi consideración:

Con la finalidad de dar contestación al Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-218 de fecha 18 de marzo de 2020 suscrito por el Ing. Jorge Reyes en su calidad de Gerente de Desarrollo Organizacional, en el que indica : "*Amparado en las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico de la MMQ-EP y en la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, disponga a Ustedes lo siguiente:*

- *Por medio del presente memorando y en función de la declaratoria de emergencia por parte del Señor Gerente General, autorizo la necesidad de la adquisición de prendas y accesorios de protección, conforme las especificaciones técnicas que debe remitir la Especialista de Talento Humano.*

*Detalle de adquisiciones: Overoles de gabardina, zapatos de punta de acero, guantes, mascarillas y gafas de protección ocular.*

- *Emisión de la Certificación POA 2020, Certificación Presupuestarias, Certificación de Catálogo Electrónico y Certificaciones PAC, así como las especificaciones técnicas, en la partida siguiente:*

**PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN:**

*Programa: Fortalecimiento empresarial*

*Proyecto: Gestión De administrativa*

*Producto: Gestión y operación empresarial*

*Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica*

*Partida: 53.08.02 (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)*

*Valor: 1,600.00 (un mil seis cientos dólares de los Estados Unidos de América) incluido*

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0057-MEMO

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

IVA

*Cabe señalar, que dichos productos servirán para la protección del personal de Supervisión y Control que labora en la MMQ-EP.*

*Adicionalmente, les informo que dichas certificaciones, así como las especificaciones técnicas deben ser remitidas a la Analista Administrativa con la finalidad de que inicie el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas del Ecuador." ; me permito indicar que la partida 53.08.02 se encuentra registrado en el POA 2020 aprobado de la siguiente manera:*

**Programa:** Fortalecimiento empresarial

**Proyecto:** Gestión administrativa

**Producto:** Gestión y operación empresarial

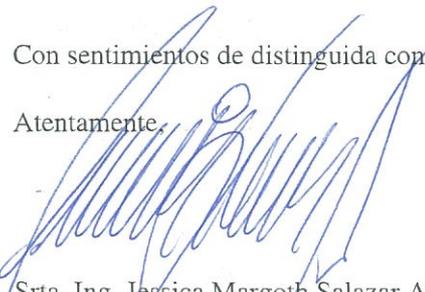
**Actividad:** Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica

**Partida:** 53.08.02

**Valor:** \$ 7.000.00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Srta. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila  
**ANALISTA PLANIFICACIÓN 3**

Referencias:

- MMQEP-GDO-2020-218

Copia:

Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez

Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez

Gerente Desarrollo Organizacional

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-218

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

**PARA:** Sra. Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo  
**Contadora**

Sra. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila  
**Analista Planificación 3**

Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi  
**Especialista de Talento Humano**

Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala  
**Analista Administrativo**

**ASUNTO:** DOCUMENTOS HABILITANTES ADQUISICIÓN PRENDAS Y  
ACCESORIOS PROTECCIÓN

De mi consideración:

Amparado en las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico de la MMQ-EP y en la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, disponga a Ustedes lo siguiente:

- Por medio del presente memorando y en función de la declaratoria de emergencia por parte del Señor Gerente General, autorizo la necesidad de la adquisición de prendas y accesorios de protección, conforme las especificaciones técnicas que debe remitir la Especialista de Talento Humano.

**Detalle de adquisiciones:** Overoles de gabardina, zapatos de punta de acero, guantes, mascarillas y gafas de protección ocular.

- Emisión de la **Certificación POA 2020**, Certificación Presupuestarias, Certificación de Catálogo Electrónico y Certificaciones PAC, así como las especificaciones técnicas, en la partida siguiente:

**PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN:**

**Programa:** Fortalecimiento empresarial

**Proyecto:** Gestión De administrativa

**Producto:** Gestión y operación empresarial

**Actividad:** Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica

**Partida:** 53.08.02 (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-218

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

**Valor:** 1,600.00 (un mil seis cientos dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA

Cabe señalar, que dichos productos servirán para la protección del personal de Supervisión y Control que labora en la MMQ-EP.

Adicionalmente, les informo que dichas certificaciones, así como las especificaciones técnicas deben ser remitidas a la Analista Administrativa con la finalidad de que inicio el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas del Ecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez  
**GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Copia:

Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-103

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

**PARA:** Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez  
Gerente Desarrollo Organizacional

**ASUNTO:** NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO DEBIDO A LA EMERGENCIA DEL COVID-19.

De mi consideración:

Con fecha 30 de enero de 2020 el Comité de Emergencia de la OMS, declaró la emergencia de salud pública de interés internacional. La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar brote.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 emitido el 12 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria.

Mediante Resolución Nro. A-020, suscrito por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

*“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.*

*Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales”.*

Mediante memorando No. MMQEP-SG-GG-2020-080 de fecha 15 de marzo de 2020 la Ing. Paola Herrera Secretaria General, remitió la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020 suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP mediante la cual dispone:

*“Artículo 1.- “DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL” en virtud*

**Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-103**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2020**

*de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 suscrito por el Mgs. Carlos Chiriboga Gerente de Operaciones de la MMQEP.*

*Artículo 2.- **DISPONER**, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa adquisiciones de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LOSNCP."*

Con estos antecedentes, y en cumplimiento a la resolución Nro. 020-GG-MMQEP-2020 de 15 de marzo de 2020, es importante dotar al personal operativo con prendas y accesorios de protección, con la finalidad de prevenir el contagio del COVID-19.

En tal virtud pongo en conocimiento las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO DEBIDO A LA EMERGENCIA DEL COVID-19.", a fin de que se realice los procesos pertinentes para la contratación de las prendas y accesorios de protección.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi  
**ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO**

Referencias:

- MMQEP-GDO-2020-218

Anexos:

- Especificaciones de prendas de protección (2version).docx

Copia:

Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chauca  
**Analista Administrativo**

PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	<b>MERCADO MAYORISTA</b> <small>granja estratégica</small>	CÓDIGO DEL PROCESO  E-MMQEP-002-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 1 de 7

**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO DEBIDO A LA EMERGENCIA DEL COVID-19.”**

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0296 del 27 de septiembre de 2012 se creó la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista es responsable de planificar, ejecutar, operar, administrar y supervisar los procesos de acopio y comercialización articulada al sistema de comercialización, para garantizar el abastecimiento permanente y continuo de productos agroalimentarios al DMQ, contribuyendo a la seguridad alimentaria y potenciando la economía social y solidaria; y, la protección del medio ambiente.

Dentro de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista está el proveer los servicios básicos, la infraestructura y medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, comercialización y consumo en todos los sectores y áreas del Mercado Mayorista de Quito, para garantizar a los ciudadanos el consumo de alimentos higiénicos, nutritivos, saludables, técnicamente manipulados y ambientalmente tratados.

El Mercado Mayorista de Quito cuenta con un área de 128.942 m<sup>2</sup>, aproximadamente, las actividades comerciales del mercado al servicio de la ciudadanía se realizan las 24 horas del día, los 365 días del año.

Para el cumplimiento de la misión institucional, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista tiene una estructura orgánica por procesos que incluye a los “Procesos Gobernantes” que constituye la Gerencia de Operaciones que tiene como misión: *“Planificar, operar, administrar y supervisar los procesos de comercialización, con la participación de los comerciantes organizados, facilitando un proceso de oferta y demanda que beneficie tanto a los comerciantes como a los consumidores”*.

Con fecha 30 de enero de 2020 el Comité de Emergencia de la OMS, declaró la emergencia de salud pública de interés internacional. La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar brote.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 emitido el 12 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria.

Mediante Resolución Nro. A-020, suscrito por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

*“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado*

2

PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	<b>MERCADO MAYORISTA</b> <small>Manabí, Ecuador</small>	CÓDIGO DEL PROCESO  E-MMQEP-002-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 2 de 7

del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales”.

Mediante memorando No. MMQEP-SG-GG-2020-080 de fecha 15 de marzo de 2020 la Ing. Paola Herrera Secretaria General, remitió la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020 suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP mediante la cual dispone:

*“Artículo 1.- **DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL**” en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 suscrito por el Mgs. Carlos Chiriboga Gerente de Operaciones de la MMQEP.*

*Artículo 2.- **DISPONER**, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVIDI 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa adquisiciones de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LOSNCP.”*

Dentro de la estructura de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito está la Gerencia de Desarrollo Organizacional cuya misión es *“Administrar el talento humano, dotar de servicios administrativos, recursos materiales, servicios informáticos; así como administrar la gestión financiera”* conformado por los subprocesos, entre otros Talento Humano que tiene entre sus responsabilidades de la seguridad y salud ocupacional de los funcionarios de la MMQ-EP.

## 2. JUSTIFICACIÓN

2

PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO DEL PROCESO  E-MMQEP-002-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 3 de 7

Todos los funcionarios de la MMQ-EP y en especial el personal operativo, no cuenta con prendas de protección adecuada para realizar el trabajo en campo que incluye recorridos de supervisión en las instalaciones del Mercado Mayorista manteniendo contacto directo con comerciantes y usuarios del mismo.

El personal operativo de la Gerencia de Operaciones está conformado por 10 Supervisores que trabajan en campo las 24 horas del día en turnos rotativos, 1 Gerente de Operaciones, 1 Jefe de Supervisión y Control, 1 Supervisor de Movilidad, 2 auxiliares de catastro, 1 Jefe de Desechos Sólidos, 1 Encargado de la Unidad de Riesgos y 1 Promotora Social, a este equipo se suma el contingente de 3 trabajadores que realizan en mantenimiento de las instalaciones del MMQEP.

Como una medida de prevención institucional se debe entregar al personal operativo y de mantenimiento prendas y accesorios de protección para precautelar su salud ante un posible contagio del COVIDI 19 en el cumplimiento de sus funciones, ya que las instalaciones del Mercado Mayorista no pueden cerrarse por ser el mayor centro de acopio y abastecimiento de productos de primera necesidad del Distrito Metropolitano de Quito.

### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1 Objetivo General

Adquirir prendas y accesorios de protección para el trabajo para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

#### 3.2 Objetivos Específicos

Dotar de prendas de protección de trabajo adecuadas para minimizar el riesgo de contagio de funcionarios operativos de la MMQEP.

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO

Ante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria de la Empresa Pública Mercado Mayorista es importante tomar acciones para prevenir el contagio del COVIDI 19 de los trabajadores de la MMQEP en cumplimiento de sus funciones, en especial del equipo operativo que realiza el trabajo en campo que implica recorrer las instalaciones que tiene una área aproximada de 128.942 m<sup>2</sup>, mantienen contacto directo con 1.400 comerciantes y un promedio 11.000 usuarios los días de feria (martes, jueves, viernes y sábado) y de 7.000 usuarios (los días lunes, miércoles y domingo), lo que implica un potencial factor de contagio, para lo cual es importante dotar al personal de prendas y accesorios de protección, mínimos, tales como: overoles, zapatos, mascarillas, gafas y guantes.

1

PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	<b>MERCADO MAYORISTA</b> <small>para el comercio</small>	CÓDIGO DEL PROCESO  E-MMQEP-002-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 4 de 7

#### 4. ALCANCE

La dotación de prendas de protección será destinada al siguiente personal operativo:

Nombre del funcionario	Cargo	Talla de zapatos	Talla del Overol
ALMACHI BURGASI DANIEL STALIN	SUPERVISOR	39	L
ANDRADE SORIA VERÓNICA FERNANDA	SUPERVISOR	34	S
GAIBOR HAPALBAY JOSÉ	AUXILIAR DE CATASTRO	40	L
CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE	GERENTE DE OPERACIONES	41	L
CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS	SUPERVISOR	44	XL
CULTER GARCÍA DANIEL ENRIQUE	SUPERVISOR	48	XL
GALARZA DURAN VERONICA PATRICIA	PROMOTOR SOCIAL	37	S
GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL	SUPERVISOR	40	M
GARCIA GAIBOR WILLIAM ANDRE	SUPERVISOR	40	L
LALANGUI BONILLA DARÍO JAVIER	SUPERVISOR	40	L
NAVARRETE NAVARRETE JOSÉ LUIS	SUPERVISOR	41	L
POZO CORDOVA EDISON ENRIQUE	JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	41	L
PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA	SUPERVISOR	36	S
SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEON	SUPERVISOR	40	M
SUQUITANA BRIONES HENRRY XAVIER	SUPERVISOR	42	L
LEON MOLINA CHRISTIAN IVAN	AUXILIAR 3 DE CATASTRO	42	L
GUAMÁN SALAZAR LUZ MARÍA	JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	36	S
CRUZ AIMACAÑA WALTER FLORESMILO	AUXILIAR OPERACIONES	37	L
MONTENEGRO CATOTA JOSÉ LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	39	L
TOAPANTA TOAPANTA LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	40	L
RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	36	M

1

PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	<b>MERCADO MAYORISTA</b> <small>Empresario del Estado</small>	CÒDIGO DEL PROCESO  E-MMQEP-002-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 5 de 7

### 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Oferente debe entregar las prendas de protección de acuerdo a las tallas, características y cantidades establecidas en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito

### 6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista requiere adquirir prendas de protección de las siguientes características:

PRENDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
OVEROLES	Será utilizado para la protección total de los funcionarios que realicen las actividades en campo de control y supervisión de la MMQ-EP.	Gabardina en tallas S,M y L Con cinta reflectiva Logotipo de la Empresa	21
BOTAS DE SEGURIDAD	Este equipo protegerá a los funcionarios para que puedan realizar las actividades de supervisión con seguridad.	Botas de punta de acero	21
GUANTES	Los guantes serán empleados para la protección de las manos , que son la parte del cuerpo que se ven más expuesto al virus .	Guantes de nitrilo	3 cajas de 100
MASCARILLAS	Este equipo de protección respiratoria ayudara a reducir la entrada de microorganismos y aerosoles biológicos por las vías respiratorias.	Mascarillas desechables	3 cajas de 100
GAFAS	Empleara para la protección ocular, evitando el riesgo de contaminación de los ojos .	Gafas de montura universal con protección lateral	22

### 7. COMPROMISO Y OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR

1. Confirmar las tallas/número de las prendas de protección, de acuerdo al listado de funcionarios, cuya aceptación debe ser registrada en forma individual para evitar reclamos por mal tallaje. *Y*

PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO DEL PROCESO  E-MMQEP-002-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 6 de 7

2. Las prendas de protección serán entregadas en las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, debidamente etiquetadas con nombres de los funcionarios
3. Las prendas de protección deben ser entregadas de acuerdo a las características y cantidades establecidas.
4. De existir defectos en la calidad o confección de las prendas de protección, éstas serán reemplazadas de forma inmediata por otras de las mismas características, sin que esto represente valor adicional para la contratante.
5. El proveedor emitirá la garantía de calidad de los materiales de las prendas de protección.

### 8. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de \$1.600 incluido IVA (Unos mil seis cientos dólares de los Estados Unidos) incluido IVA.

### 9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de las prendas de protección, previo el informe favorable del administrador de la orden de compra y acta de entrega recepción de las mismas.

El contratista deberá remitir la siguiente documentación:

- Factura que cumpla con todos los requisitos del Servicio de Rentas Internas
- Copia de RUC
- Copia del RUP (en caso de tenerlo)
- Certificado bancario
- Garantía técnica de material de las prendas de protección

### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será 1 día calendario a partir de la suscripción de la orden de compra.

### 11. MULTA

Si el contratista incurriere en retraso en la entrega de los equipos, deberá pagar a la MMQEP, por concepto de multa el valor equivalente al 0,1 % del valor total del contrato SIN IVA por cada día de retraso en la entrega de los bienes.

### 12. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Se recomienda designar como responsable del proceso, al funcionario/a que ocupa el cargo de Especialista de Talento Humano de la Gerencia de Desarrollo Organizacional o quién desempeñe esa función.

### 13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

1

PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	<b>MERCADO          MAYORISTA</b> <small>grandes volúmenes</small>	CÓDIGO DEL PROCESO  E-MMQEP-002-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 7 de 7

NOMBRE/CARGO FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Psic. Gabriela Orbe		18/03/2020
Revisado por:	Mgs. Jorge Luis Reyes		18/08/2020

2

